

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Establecen de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: "CON PUNCHE PERÚ", en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 061-2023-PCM**

Lima, 3 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° D000001-2023-PCM-SCS de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor

atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad oficial del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 58 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que la Secretaría de Comunicación Social tiene como función diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio de la ciudadanía con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Comunicación Social sustenta la necesidad de adoptar acciones que contribuyan a la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, estableciendo el uso del logo y la frase "CON PUNCHE PERÚ", con el objetivo de promover las acciones, políticas y logros que se impulsan desde el Poder Ejecutivo y que están orientadas a acercar el Estado a la ciudadanía;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer una política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;



**197 años de historia**



**VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL**

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos universitarios, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉ [museografico@editoraperu.com.pe](mailto:museografico@editoraperu.com.pe)

☎ 998 732 529

**Editora Perú**

[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Establecer como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “**CON PUNCHE PERU**”, en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda.

**Artículo 2.-** La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, determina el desarrollo visual del logo y dicta los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2157689-1

## AMBIENTE

### Designan Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 082-2023-MINAM**

Lima, 5 de marzo de 2023

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador (a) Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Lourdes Patricia Meneses Villacorta, en el cargo de Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente

2157518-1

# El Peruano

## FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título “Dice” y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título “Debe Decir”; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**